

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**COMITÉ
DE
INFORMACIÓN**

Informe de Actividades 2014



Presentación

El Comité de Información de la Máxima Casa de Estudios, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción XI del artículo 23 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, presenta al Honorable Consejo Universitario, su Informe Anual de Actividades, correspondiente al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014. Con este documento, además de atender una responsabilidad reglamentaria, se da cuenta de las actividades realizadas y los resultados obtenidos por esta instancia universitaria en dicha materia.

En nuestro sistema constitucional la exigencia de publicidad de la actuación de los organismos públicos es un derivado del principio democrático sobre el que se funda la legitimidad del ejercicio del poder. Así resulta de nuestra Ley Fundamental que, al reclamar la publicidad de la acción pública en el ámbito académico, entre otros, la fija como un principio constitucional. En este marco se inserta el reconocimiento constitucional del derecho de acceso a la información pública.

Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública dan sustancia al “derecho a saber” y garantiza el derecho fundamental a recibir libremente información. La publicidad de la información se traduce en un mecanismo de supervisión ciudadana, que es un elemento fundamental para la construcción de México.

Consecuentemente, la Universidad Nacional Autónoma de México, como organismo público descentralizado del Estado, está llamada a robustecer el principio democrático de la publicidad de sus actos. Por lo que, dotada de plena capacidad jurídica ha generado su marco normativo universitario moderno e incluyente, defendiendo los principios y derechos universitarios y fortaleciendo la transparencia con apego al reconocimiento del derecho de la comunidad universitaria y sociedad en general a acceder a la información pública que obra en poder de las Unidades Universitarias.

En armonía legislativa con la Ley Federal en la materia, la Universidad expidió el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales, aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario del día 26 de agosto de 2011 y publicado en *Gaceta UNAM* el día 12 de septiembre de ese año.

El nuevo modelo regulador de informar sobre la acción administrativa universitaria se sustenta sobre los siguientes pilares fundamentales: la proclamación del derecho a acceder a la información como un derecho de la comunidad universitaria y público en general con límites fundados en la ley y sujetos a una obligación de motivación y la coherencia y homologación con las obligaciones previstas en la regulación federal.

Uno de los órganos colegiados para llevar acabo las funciones en materia de transparencia es el Comité de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México, el cual tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de la comunidad universitaria y la sociedad en general a obtener información pública. Asimismo, el Comité debe garantizar la protección de los datos personales contenidos en los documentos que obran en poder de las Unidades Universitarias.

Dentro de sus objetivos para facilitar y garantizar el Acceso a la Información Pública y la Protección de los Datos Personales, contribuye en los procesos de análisis, deliberación, diseño y expedición de las normas necesarias en materia de archivos y datos personales, así como en los procedimientos dirigidos a perfeccionar y consolidar el marco normativo e institucional en materia de transparencia y acceso a la información, promoviendo la cultura de la transparencia en la gestión pública y el ejercicio del derecho a la información.

Integración e instalación

Con base en el artículo 22 del Reglamento referido, el Comité de Información está integrado por un Presidente designado por la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario, doctor José María Serna de la Garza y como representante, la doctora Issa Luna Plá; por un Secretario Técnico, el Director General de Estudios de Legislación Universitaria, licenciado Ismael Eslava Pérez y como representante el licenciado Juan Carlos Sánchez Flores; por el responsable del Área Coordinadora de Archivos, licenciado Eduardo Cayetano Cacho Silva y como representante el maestro José Agustín Hernández Ibarra.

Así como por cuatro profesores designados por los Consejos Académicos de Área, por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, doctora Hanna Oktaba y como suplente, el ingeniero Jacinto Viqueira Landa; por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, doctora Rosa María Mirón Lince y como suplente, el doctor Arturo Bouzas Riaño; por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, doctora Erzsebet Marosi Holczberger y como suplente, la doctora María Isabel Aguilar Laurents; por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, doctor Oscar Armando García Gutiérrez y como suplente, el arquitecto Ricardo Antonio Gabilondo Rojas.

Asimismo se integra por un profesor nombrado por el Consejo Académico del Bachillerato, el maestro Humberto Domínguez Chávez y como suplente, el maestro José Armando Erosa León.

Se integra también por dos investigadores designados, respectivamente, por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, el doctor Ramón Gutiérrez Castrejón y como suplente, el doctor José Alejandro Ayala Mercado y por el Consejo Técnico de Humanidades, la doctora Issa Lunas Plá y como suplente, el doctor Juan Voutssás Márquez.

De igual forma, por un académico designado por el Consejo de Difusión Cultural, la maestra Ana Elsa Pérez Martínez y como suplente, Javier Martínez Ramírez.

Y por el Titular de la Unidad de Enlace, en calidad de invitado, el ingeniero Eduardo Maristany Cáceres.

Cabe señalar que todos los miembros del Comité de Información son distinguidos universitarios, personalidades dedicadas a la docencia, investigación y difusión de la cultura.

La instalación del Comité de Información se llevó a cabo en la primera sesión ordinaria el 10 de enero de 2014, en la cual se designó a los representantes del Presidente, del Secretario Técnico y del responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Solicitudes de acceso a la información

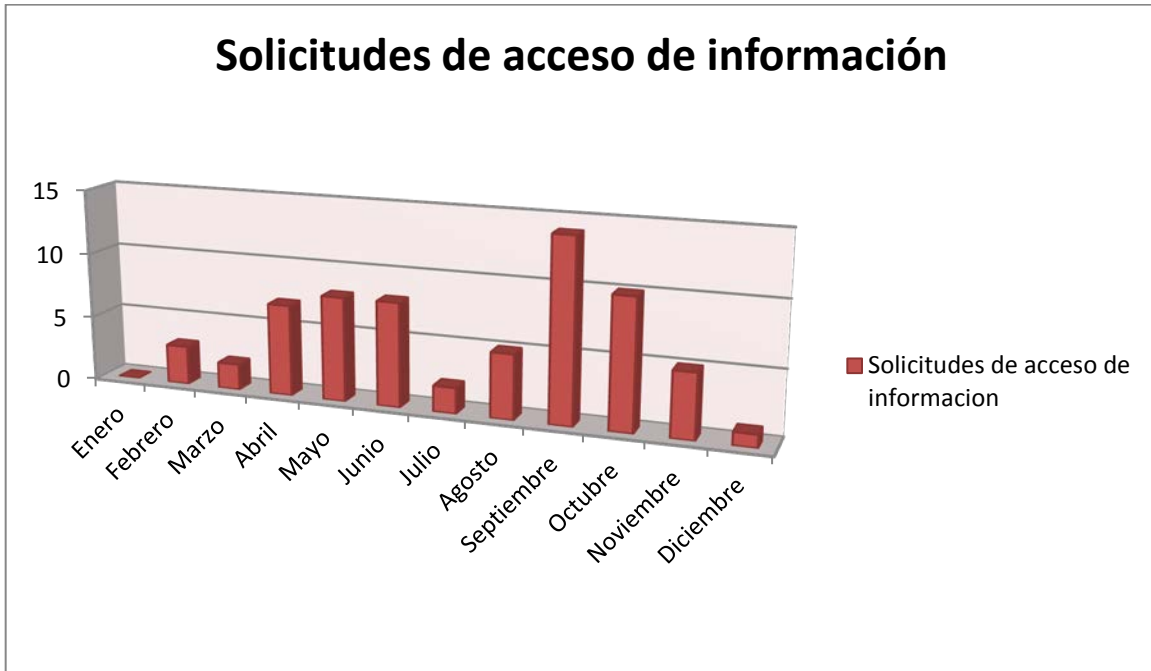
Conforme al procedimiento para la atención de solicitudes para acceso a la información, la Unidad de Enlace recibe los requerimientos de datos ingresados a través del "formato de solicitud" que se encuentra en la página de transparencia de la UNAM. La Unidad de Enlace, en coordinación con las Unidades Universitarias correspondientes atienden las solicitudes de acceso a la información. Cuando las Unidades Universitarias hayan clasificado la información como confidencial, reservada o inexistente, esta se remite al Comité de Información junto con la clasificación otorgada por la Unidad Universitaria para que dentro del ámbito de sus facultades, resuelva sobre la clasificación.

Durante 2014, el Comité atendió 65 solicitudes de acceso a la información, distribuidas de la manera siguiente:

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS DURANTE 2014

MES	TOTAL
Enero	0
Febrero	3
Marzo	2
Abril	7
Mayo	8
Junio	8
Julio	2
Agosto	5
Septiembre	14
Octubre	10
Noviembre	5
Diciembre	1
TOTAL	65

En la siguiente gráfica se puede apreciar los meses en que se incrementaron las solicitudes de acceso durante el año que se informa:

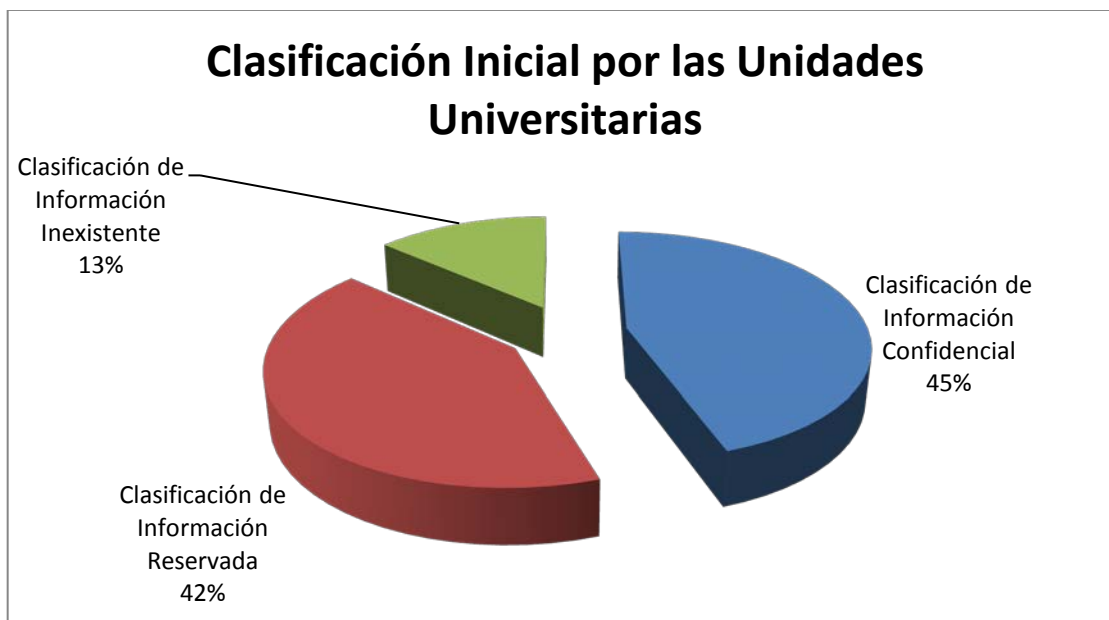


Las solicitudes de acceso a la información pueden tener más de una clasificación de información, en razón de presentar más de un tema o asunto

del que se requiere información. De acuerdo a la clasificación inicial de las solicitudes de información se catalogaron de la manera siguiente:

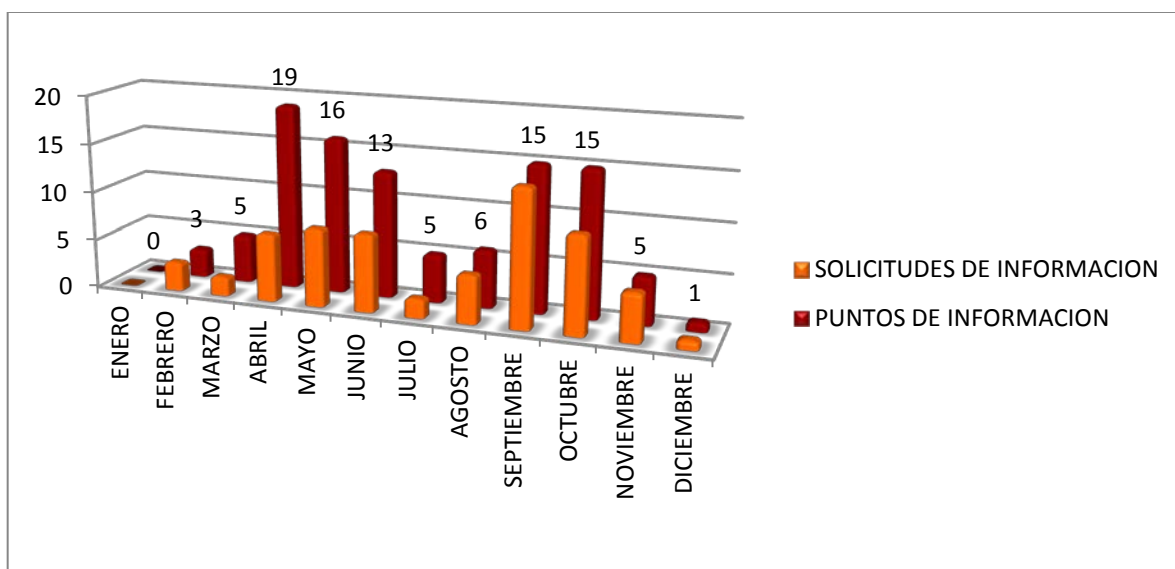
CLASIFICACIÓN INICIAL POR PARTE DE LAS UNIDADES UNIVERSITARIAS	TOTAL
Se clasificaron como Información Confidencial	43
Se clasificaron como Información Reservada	40
Se clasificaron como Información Inexistente	13
	96

En la presente gráfica se aprecian los porcentajes de la referida clasificación:



Es importante tomar en consideración que cada solicitud puede contener más de un tema o puntos de información requeridos, por lo que la cantidad de estos puede ser mayor al total de las solicitudes, lo que se refleja en la tabla y gráfica siguientes:

MES	SOLICITUDES DE INFORMACION	PUNTOS DE INFORMACION
ENERO	0	0
FEBRERO	3	3
MARZO	2	5
ABRIL	7	19
MAYO	8	16
JUNIO	8	13
JULIO	2	5
AGOSTO	5	6
SEPTIEMBRE	14	15
OCTUBRE	10	15
NOVIEMBRE	5	5
DICIEMBRE	1	1
TOTAL	65	103



Cabe precisar que el tipo de información que se solicita puede versar sobre aspectos académicos o administrativos, a saber:

Académicos: todos aquellos documentos, datos o información de carácter científico, técnico, literario, artístico o docente generados por la Universidad como Institución de Educación Superior.

Administrativos: todos aquellos documentos, datos o información derivados de la planificación, organización, dirección y control de los recursos humanos, financieros y materiales.

En el periodo que se informa se obtuvo un total de 24 solicitudes de acceso a la información sobre aspectos de carácter académico y 41 requerimientos de carácter administrativo.

TIPO DE INFORMACIÓN SOLICITADA

TIPO DE INFORMACION	TOTAL #	PORCENTAJE %
Académica	24	37%
Administrativa	41	63%
TOTAL	65	100%



Unidades Universitarias

Durante el periodo de 2014, las Unidades Universitarias a las cuales se requirió mayor información fueron la Secretaría Administrativa, la Facultad de Derecho y la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

El Comité de Información instruyó el procedimiento correspondiente para dar respuesta a las solicitudes de información. Examinó el tipo de información solicitada, así como la clasificación realizada por la Unidades Universitarias requeridas, y según el caso resolvió confirmar o revocar dicha clasificación con estricto apego al Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la UNAM. En los casos de la información clasificada como inexistente de igual forma tomó las medidas pertinentes para localizar el documento o la información requerida y resolver en consecuencia.

En esta etapa de estudio, análisis e integración de las solicitudes de acceso a la información, el Comité mantuvo estrecha relación y comunicación con las Unidades Universitarias requeridas, con el propósito de recabar datos, documentos y cualquier tipo de información necesaria para resolver debidamente la solicitud de acceso a la información.

Sesiones

El Comité de Información realizó durante el periodo que se informa 13 sesiones ordinarias. La primera sesión fue celebrada el 10 de enero de 2014, donde se llevó a cabo la instalación del Comité. En las subsecuentes sesiones se hizo del conocimiento de sus integrantes los asuntos de su competencia, por lo que fueron presentados, discutidos y aprobados los proyectos de resolución de las solicitudes de acceso a la información, de acuerdo a las siguientes fechas:

SESIONES ORDINARIAS DURANTE 2014

SESIONES	FECHA 2014	PROYECTOS DE RESOLUCION
Primera	10 de enero	(Instalación)
Segunda	23 de abril	3
Tercera	19 de mayo	3
Cuarta	26 de mayo	1
Quinta	10 de junio	3
Sexta	23 de junio	5
Séptima	1 de agosto	6
Octava	15 de agosto	5
Novena	10 de septiembre	4
Décima	3 de octubre	6
Décima Primera	24 de octubre	11
Décima Segunda	25 de noviembre	8
Décima Tercera	4 de diciembre	(Aprobación de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística)
TOTAL		55

Como se puede apreciar en el cuadro que antecede, se aprobaron un total de 55 resoluciones correspondientes a 59 solicitudes de acceso a la información, toda vez que existió pluralidad de solicitudes (5), identidad del peticionario y coincidencia en la naturaleza de la información por lo que se decretó su acumulación, conforme a las siguientes determinaciones:

SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

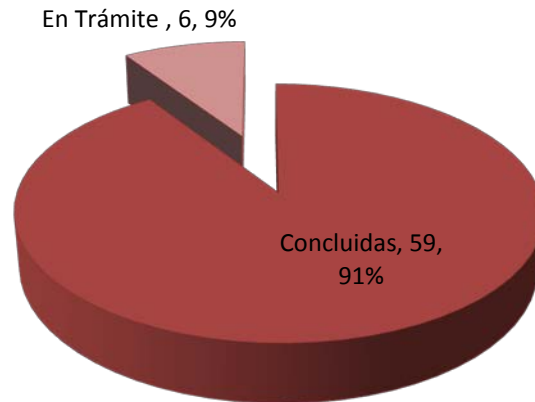
SENTIDO	TOTAL
Improcedencia de la Solicitud	1
Sobreseimiento de la Solicitud	1
Prevenición al Solicitante	2
Versión Pública de la Información Solicitada	4
Inexistencia de la Información	10
Información Pública	15
Información Reservada	22
Información Confidencial	37
Total	92



A la fecha de corte de este informe se encuentran 6 solicitudes de acceso a la información en el trámite correspondiente y dentro del tiempo establecido para su debido cumplimiento.

SOLICITUDES DE INFORMACION	TOTAL	PORCENTAJE %
Concluidas	59	91%
En Trámite	6	9%
Total	65	100%

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



Acciones realizadas en favor de la transparencia

Acciones en materia de costos

La respuesta a las solicitudes de acceso a la información y la entrega de datos personales es gratuita, debiendo cubrir el interesado únicamente los gastos de envío cuando se trate del servicio de correo certificado o mensajería a domicilio y, cuando existan costos de reproducción de derechos, productos o aprovechamientos.

En este sentido, en la quinta sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2014, el Comité de Información aprobó los *Lineamientos para la Determinación de los Costos de Reproducción y Envío en el Marco de Solicitudes de Acceso a la Información y Entrega de Datos Personales*, con la finalidad de establecer las normas generales para determinar los costos de reproducción y envío en el marco de solicitudes de acceso a la información y de la entrega de datos personales que obren en los archivos y sistemas de las Unidades Universitarias.

Acciones en materia de administración documental

La normativa en materia de transparencia obliga dentro de la administración a la debida clasificación y catalogación documental de la información en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México. En cumplimiento a sus funciones, la Universidad genera una gran cantidad de expedientes, documentos en formato físico y/o electrónico, que hace necesario contar con métodos, técnicas e instrumentos normativos que regulen su organización, preservación y quehacer en los archivos, así como de implementarlos de manera uniforme en todos los archivos de cada una de las Unidades Universitarias.

En consecuencia, en la décima tercera sesión ordinaria realizada el 4 de diciembre de 2014, se aprobaron los *Instrumentos de Control y Consulta Archivística*, con el objetivo de proporcionar a las Unidades Universitarias el Cuadro General de Clasificación Archivística. Se trata de un instrumento normativo que contribuya a la identificación y adecuado control de los grupos documentales, que generan y reciben, a fin de homogeneizar la clasificación del acervo documental y repercute positivamente en la transparencia, rendición de cuentas y en el cumplimiento del acceso a la información de la Institución.

Acciones en materia de difusión

Durante el año 2014 el Comité de Información llevó a cabo actividades en materia de difusión de dos tipos. Primero, a través del contacto de la Secretaría Técnica del Comité de Información con las Unidades Universitarias a las cuales se solicitó información. Dicha Secretaría procuró en todo momento dar a conocer a las Unidades cuáles son sus obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales; y explicó los alcances de categorías fundamentales tales como "confidencialidad", "reservada" e "información pública". Segundo, en cumplimiento con el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección

de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, el Área Coordinadora de Archivos en las Unidades Universitarias incorporó los temas de clasificación de información y protección de datos personales en los cursos que lleva a cabo en materia de Administración de Archivos y Gestión Documental. Con ello contribuyó a difundir ampliamente en la comunidad universitaria la importancia de cumplir con las obligaciones en esta materia.

Desafíos y retos normativos

Este informe da cuenta de cómo la Universidad Nacional Autónoma de México cumple con la obligación de poner a disposición de los universitarios y de los ciudadanos la información que les permita tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados. Sin embargo los integrantes del Comité de Información están conscientes de que se trata de un tema en constante cambio y renovación de estándares de transparencia que impone una dinámica de cambio y mejora continua.

A partir de las reformas constitucionales al artículo 6° aprobadas por el Congreso de la Unión en los años 2013 y 2014, la Universidad se encuentra incluida dentro de los sujetos obligados a publicar de oficio una mayor cantidad de información y a reformar su Reglamento en la materia. En este sentido, el Comité comenzó a trabajar en proyectos de criterios específicos para la clasificación y reserva de la información que anticipen las obligaciones de la regulación en proceso legislativo y recojan los criterios de apertura del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI).

Al cierre del año 2014, la Universidad Nacional Autónoma de México se encuentra en un régimen de transición de ajuste normativo, donde será el IFAI quien tenga las facultades exclusivas de supervisar el cumplimiento del acceso a la información en la UNAM y de resolver los recursos que interpongan en contra de las resoluciones del Comité de Información. Para este proceso transitorio, el Comité de Información buscará promover los valores y principios de la transparencia entre las Unidades Universitarias y prepararlas para las nuevas obligaciones de transparencia. Lo anterior, en aras de que la Universidad cumpla a cabalidad con la normatividad y las

exigencias que se impondrán por el órgano constitucional autónomo garante de la transparencia, el IFAI.